

ORDENANZA N° 1036/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Empresa PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT 30-71494492-0, con Sede Social en calle Esquiú N° 62, Piso 2, Of. 224, Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba, representada por los Sres. Iván Enrique CANERI, D.N.I. N° 21.403.347 y Pedro Francisco MASCHIETTO, D.N.I. N° 21.023.557, en calidad de socios administradores, y la MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS, representada por el Intendente Municipal Sr. Gustavo Enrique CEBALLOS y el Secretario de Gobierno Sr. Gastón Horacio IGLESIAS;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio el Municipio encomienda a la prestadora, la asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de las actividades de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud, la gestión de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales para tales fines;

Que la implementación de los servicios profesionales de dicha empresa, permitirá recuperar de parte de Obras sociales, Pre pagas, Mutuales, Seguros y otros, la atención recibida por los paciente bajo su cobertura.

Que contar con el recupero de dichos gastos redundará en un beneficio para el sistema de salud de nuestra localidad.

Que la citada empresa, presenta una comprobada experiencia en el ámbito provincial, ya que está brindando sus servicios en varios Municipios vecinos.

Que de conformidad a la Cláusula Décima Segunda del referido acuerdo, el mismo debe ser sometido al referéndum del Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- CONVALÍDESE lo actuado ante la Empresa PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA, por el Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a los términos del Convenio de Prestación de Servicios.

Artículo 2°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la Empresa PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT 30-71494492-0, representada por los Sres. Iván Enrique CANERI, D.N.I. N° 21.403.347 y Pedro Francisco MASCHIETTO, D.N.I. N° 21.023.557, en calidad de socios administradores, con Sede Social en calle Esquiú N° 62, Piso 2, Of. 224, Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba, y la MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS, representada por el Intendente Municipal Gustavo Enrique CEBALLOS, D.N.I. N° 18.583.096, y el Secretario de Gobierno Sr. Gastón Horacio IGLESIAS, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 04 de julio de 2019

ORDENANZA N° 1036/2019

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 220/2019, del 10 de julio de 2019.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal